



No. 11-134942- -00007-0000

Fecha: 2014-02-06 16:31:03 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 608 MODIFICASOLICIT Folios: 7

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural ☒

Persona Jurídica ☐

EDILBERTO GUEVARA MONTES

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa

Micro ☐

Pequeña ☐

Mediana ☐

Otra ☐

Documento de identificación:

☒ C.C.

☐ C.E.

☐ NIT

☐ Otro Número: 10117192

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
COLOMBIANO		BOGOTÁ
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico



Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

JOHAN SEBASTIAN GÓMEZ VILLA

Apellidos y Nombre

CC. No. 9868640

Documento de identificación

No.202.892 C.S. de la J

Tarjeta profesional

Dirección y domicilio:	Ciudad:	
CRA. 13 A No. 28-38 OFC. 230 PARQUE BAVARIA	BOGOTÁ D.C.	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
consultas@tmtamayo.net	2435423	3419841

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite

Expediente No 11-134942

Aparece _____

Debe ser _____

Modificación:

☒ Modificación al capítulo reivindicatorio.
SE ANEXA EL NUEVO CAPÍTULO REIVINDICATORIO QUE CONSTA DE 09
REIVINDICACIONES

☐

Modificación al capítulo descriptivo.

☐

Modificación al resumen.

☐

Modificación a los dibujos.

☐

Modificación al solicitante.

5. Anexos

☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación **14-6229**

☐ Poder, si fuere el caso.

☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.

☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma

JOHAN SEBASTIAN GOMEZ VILLA

Nombre y apellidos

Firma

9868640-Pereira

202.892 del C. S de la J.

C.C

Tarjeta Profesional

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 14 - 006229

Bogotá D.C., Enero 21 de 2014 - 10:53:15

RECIBIDO DE : TM TAMAYO Y ASOCIADOS LTDA

NI 830.091.650

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	601648294	21/01/2014	537.500.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
1 50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES	NO CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA	128.000.00	128.000.00
				\$128.000.00

SON: **CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No.

11-134942

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-134942- -00007-0000

Fecha: 2014-02-06 16:31:03 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
 Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
 Act. 608 MODIFICASOLICIT Folios: 7

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Enero 21 de 2014 - 10:53:16

PODER

Yo, **EDILBERTO ANTONIO GUEVARA MONTES**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá identificado con Cédula de ciudadanía No. **10.117.192** expedido(a) en Pereira, por medio del presente confiero poder ESPECIAL pero amplio y suficiente a los abogados **CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ y/o JOHAN SEBASTIAN GOMEZ VILLA y/o CAMILO ANDRÉS CRUZ BRAVO**, en su orden, identificados con las Cédulas de Ciudadanía No. 17.117.818 de Bogotá, 9.868.640 de Pereira, 80.102.233 de Bogotá, y portadores de las Tarjetas Profesionales Nos. 17.402, 202.892, 162.400, del C.S.J., domiciliados en la Carrera 13 A No. 28-38, Mz. 2 Buffete 230, Parque Central Bavaria, Bogotá, Colombia, para solicitar ante las oficinas y autoridades correspondientes: LA CONTINUACION DE TRAMITE EN LA SOLICITUD DE PATENTE "PROCESO DE PIGMENTACION PARA ARENAS GRAVILLA Y PIEDRAS Y PRODUCTO OBTENIDO EXP. 11-134942

En consecuencia, mis apoderados quedan facultados para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios en cumplimiento del objeto indicado, como son: Elevar solicitudes, descripciones, protestas, declaraciones, reposiciones y apelaciones, presentar observaciones, oposiciones, reclamos, cancelaciones a terceros, responder observaciones y/o oposiciones y/o cancelaciones; Solicitar Renovaciones, modificaciones, afectaciones, cesiones, licencias de uso, abonar todos los impuestos y cuotas de cualquier otros pagos determinados por la Ley; Recibir todos los documentos presentados, solicitar testimonios, desistir y enmendar solicitudes, percibir para oponerse y protestar contra cualesquiera solicitudes, que a juicio de los apoderados pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier modo perjudicar el derecho del Mandante. Al Mandatario se le otorga autorización amplia y bastante para contestar todos los reclamos y demandas presentadas ante autoridades administrativas y judiciales, desistir de procedimientos, transar conflictos, pudiendo así mismo sustituir este poder en todo o en parte y revocar dichas sustituciones, así como también cualquier otra diligencia relacionada con este proceso.

Del señor Jefe, atentamente,

Identificación No.:

De:

10.117.192 Pereira.

**** Este Poder sólo requiere de la firma del otorgante ****

REIVINDICACIONES

1. Proceso de pigmentación de material mineral caracterizado por las siguientes etapas.

- 5 a. Obtener el material mineral de arena, gravilla silícea y gravilla calcárea.
b. Seleccionar el material mineral en tamaños de 0.01mm a 100mm.
c. Preparar una mezcla tintórea homogénea entre el 0.1% al 8% del material mineral.

- 10 - Resina soluble resistente al agua
 - Solvente orgánico
 - Pigmento fluorescente dispersable
 - Catalizadores
 - Carbonatos y sílices finamente divididos
 - Compuestos que absorben luz UV.

15 d. Agregar la mezcla tintórea homogénea bajo agitación en proporciones variables 0.2% al 8% al material mineral obtenido de arena, gravilla silícea y gravilla calcárea de tamaños desde 0.01 mm a 100 mm.

20 e. Secado del solvente orgánico, con movimiento de la arena hasta que seque, el secado se hace a temperatura ambiente. La mezcla tintórea y la arena o gravilla se mantiene en movimiento hasta que el producto recubierto se observa seco.

25 2. Proceso para la pigmentación conforme a la reivindicación 1, caracterizado porque la mezcla tintórea comprende en su composición una resina soluble entre el 20% al 80%; de la mezcla tintórea; un solvente orgánico entre el 20% y el 80% por peso de la mezcla tintórea; pigmentos dispersables entre 0% al 50% de la mezcla tintórea; compuestos que absorben la luz UV; catalizadores; carbonatos y sílices finamente divididos.

30 3. Proceso para la pigmentación conforme a la reivindicación 1 ó 2, caracterizado porque la resina empleada en la mezcla tintórea son seleccionadas del grupo comprendido por una resina epóxica, una resina acrílica, una resina de poliuretano, estireno, resinas de poliéster o silicona y una mezcla de dos o más de los anteriores.

35 4. Proceso para la pigmentación conforme a la reivindicación 1 ó 2 caracterizado además porque el solvente de la mezcla tintórea se escoge del grupo que comprende el varsol, esteres del ácido acético, esteres del ácido propiónico, alcohol

isoamílico, o uno o más de sus esteres, hidrocarburos aromáticos o mezclas de dichos hidrocarburos.

5- Proceso de pigmentación conforme a la reivindicación 1, caracterizado además los
5 colorantes o pigmentos para agregar a la mezcla tintórea van en el orden del 0% al
50% y se seleccionan del grupo de colorantes fluorescentes, pigmento verde de
ftalacionina de cobre, dióxido de titanio solo o en mezcla con otros pigmentos, óxido
de hierro amarillo, óxido de hierro negro, cromato de plomo, molibdato de plomo,
amarillo orgánico, azul orgánico, rojo orgánico, naranja fluorescente, fucsia
10 fluorescente, rojo de toluidina, violeta de carbazole. y pigmentos ácidos o colores
ácidos para tonalidades doradas en el mineral.

6. Proceso de pigmentación conforme a la reivindicación 1 ó 5, caracterizado porque
el pigmento o colorante se aplica mezclado con la resina.

15

7. Proceso de pigmentación conforme a las reivindicaciones 1 ó 5 caracterizado porque
la resina de la mezcla tintórea se aplica sin colorante o pigmento.

8. Material mineral obtenido de arena, gravilla silícea y gravilla calcárea caracterizado
20 porque incorpora una capa orgánica insoluble y resistente al agua, que está entre el 0.1%
y el 8% del material mineral que no produce biocidas, y contiene compuestos UV, que
absorben la luz ultravioleta.

9. Material mineral conforme a la reivindicación 9 caracterizado porque la capa orgánica
25 insoluble y resistente al agua se compone de una mezcla tintórea de

- Resina resistente al agua
- Solvente orgánico
- Pigmento fluorescente
- 30 - Carbonatos y sílices finamente divididos
- Compuestos UV.

RESUMEN

La invención proceso de pigmentación para arenas, y gravillas y producto obtenido propone un proceso para el tratamiento de las arenas y gravillas naturales y su
5 revestimiento o impregnación a partir del manejo de pigmentos para colorear gravillas, arenas y piedras de pequeño tamaño con resinas impermeables y solventes con fin de obtener un producto de uso decorativo y como material de soporte para el desarrollo de plantas; donde el producto obtenido contiene compuestos que absorben luz UV para darle estabilidad a los pigmentos y colorantes y es ideal para ambientes húmedos y
10 secos, ya que no libera biocidas, tiene colores estables que no afectan el agua ni el desarrollo de plantas o la fauna propia de los jardines cuando se usan como soporte de material vegetal y donde la mezcla para su obtención contiene carbonatos y sílices, resinas entre un 20% y 80%, pigmentos entre 0% y 50%, y solventes entre 20% y 80% que confieren ventajas de brillo y estabilidad del color de las arenas, piedras y gravillas
15 pigmentadas.